

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno
(2021).

Ejecutivo: 2018-01087.

Demandante: Rta Punto Taxi S. A.

Demandado: Custodio Orlando López Solano.

Comoquiera que el abogado designado como curador *ad-litem* no ha elevado manifestación alguna en punto de su nombramiento, por secretaría requiérasele por última para que, de forma inmediata, manifieste las razones por las cuales no se ha notificado, *verbi gratia* «estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio», o, se encargue del asunto, so pena de ser relevado del cargo y que ello eventualmente genere las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se remitirán copias a la autoridad competente (numeral 7.º del artículo 48 del Código General del Proceso).

Notifíquese,


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **26 de enero de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º **007**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds